



Villavicencio, Marzo 28 de 2026

INFORME DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Periodo: 2025

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA

Ciudad

Yo, Leonel Danilo Martinez Cortes, identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.627.486 de Barranca de Upia, en calidad de Contador público titulado y con tarjeta profesional vigente determino:

En concordancia con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los estados Financieros individuales de Propósito general correspondientes al periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 comparados con los del año 2024.

He auditado los estados financieros individuales de propósito general adjuntos de la., con corte a 31 de diciembre de 2025, que comprenden:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado integral
- Estado de actividades
- Estado de gastos de funcionamiento
- Estado de flujo de efectivo
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los estados financieros

Responsabilidad de la Administración

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el nuevo marco teórico normativo del país, contenido en el Anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora las Normas internacionales de Información financiera, y del control interno necesario para la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales por fraude y/o error, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por la señora Yudy Angelica Hernández Valbuena, en calidad de Gerente y Representante legal y por el Contador Público Karol Johanna Tovar Lasso con tarjeta profesional No. 323.380-T.



La responsabilidad de la administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y
- Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la sociedad.

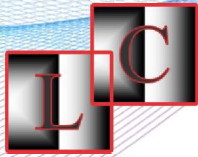
Responsabilidad del Revisor Fiscal

Entre mis funciones se encuentra la de auditar los estados financieros mencionados y emitir una opinión profesional sobre los mismos, con base en la labor realizada.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo No. 4 del Derecho Único Reglamentario 242 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, mediante los cuales se incorporan las Normas internacionales de Auditoría-NIA-y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar –ISAE-, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error; entre otros criterios , se encuentran:

- La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de la administración, el sistema de control interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- Con los programas de fiscalización aplicados, garantice permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización; y mi gestión está respaldada en los respectivos “papeles de trabajo”, los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimiento idóneo para obtener evidencia suficiente sobre las cifras que componen los estados financieros y la información revelada; la elección de dichos procesamientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la pertinencia de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.



Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión profesional

Descripción de la Labor Realizada

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información financiera; el cumplimiento de la normatividad legal, el estatuto y las decisiones de los órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del sistema de control Organizacional; el cumplimiento del objeto social; la proyección empresarial de la empresa; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el informe de Gestión preparado por los administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión

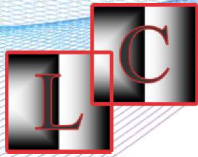
Informe

En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, informo:

La actuación de la administración estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.

Se tiene definido e implementado un sistema de control interno y de gestión de riesgos apropiado a las necesidades de la empresa; específicamente, existen políticas, procedimientos y medidas tendientes a la eficiente operación de los recursos y a la conservación y custodia de los bienes, sean estos propios o de terceros.

Según el nuevo marco teórico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante el cual la auditoría local competente adoptó las Normas Internacionales de información Financiera-NIIF- **CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA** quedo clasificada en el grupo 2, a quienes les aplica NIIF PYMES; en consecuencia, el reconocimiento y la medición de las operaciones registradas, la preparación de los Estados Financieros Individuales de Propósito General correspondientes al ejercicio 2024 y las respectivas revelaciones se realizó bajo lo instruido por este nuevo marco técnico. Para el efecto, el proceso de transición de marco normativo se efectuó de manera planeada, entre los años 2014 y 2015, bajo el conocimiento y aprobación de la Administración de la sociedad. Los efectos e impactos del cambio normativo en mención se encuentran revelados en las Notas a los Estados Financieros, parte integral de estos.



Los Estados Financieros individuales de Propósito General del año 2025 se presentan para efectos comparativos; estos fueron preparados en el periodo de transición bajo el nuevo marco teórico normativo, sin que fuese obligatoria su publicación ni tuvieran efectos legales.

Las operaciones comerciales celebradas en el transcurso del año 2025 se ajustan a las normas permitidas en los Estatutos de la Sociedad, a las decisiones de la Asamblea ordinaria realizada en marzo del año 2025.

La correspondencia y los soportes de las operaciones comerciales se llevan y conservan adecuadamente, acorde a las disposiciones legales vigentes.

Las cifras que se presentan en los estados Financieros individuales de propósito general han sido tomadas de la contabilidad.

Constaté la existencia y propiedad de los bienes, valores y derechos, propios y de terceros, reflejados en los estados Financieros objeto del presente dictamen,

Constate que fue liquidada la Tasa Mínima de Tributación en Renta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 6 art 240 ET, mediante reforma tributaria 2022.

La clasificación y valoración de las inversiones y el cálculo de su deterioro se realizó atendiendo los parámetros vigentes.

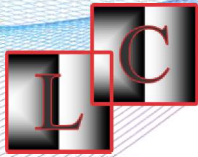
Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de ley que aplican a la sociedad, entre ellas:

- Legislación Laboral: al respecto, en el periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2025, se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al sistema integral de seguridad social, efectuando los pagos dentro de los plazos establecidos.
- Impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, departamentales y municipales;
- Respeto a la propiedad intelectual de autor, específicamente el uso de software licenciado.

La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordenan las normas vigentes en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros individuales de Propósito general, parte integral de estos.

Las cifras incluidas dentro del informe de gestión, presentado por el representante legal de la empresa, son concordantes con los Estados Financieros individuales de propósito general, objeto del presente dictamen

En el transcurso del periodo emití diversos informes, mediante los cuales comuniqué a la Gerencia los hallazgos de auditoría sobre procesos específicos auditados y formule las observaciones y recomendaciones que estime, con la finalidad de contribuir a la



corrección de debilidades detectadas en el sistema de control interno y de gestión de riesgos existente en la empresa.

Dejo evidencia que, para el cierre del 2025, no tengo conocimiento que me haga presumir que **CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA**, haya cometido delitos "contra el medio ambiente, la financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada", según lo establece el numeral 5 del art. 26 de la Ley 43 de 1990. Esto sin perjuicio de las actividades de fiscalización que los organismos gubernamentales ejerzan

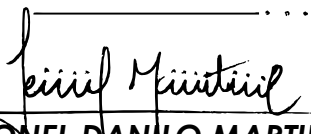
Opinión

Con base en lo expuesto, dictamino que los Estados Financieros de Propósito general, relacionados en el segundo ítem del presente informe, certificados y adjuntados, tomados de la contabilidad de la sociedad y elaborados de conformidad con el nuevo marco Técnico Normativo aplicable a la empresa, presentan fidedignamente la situación financiera de **CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA**, al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones, los cambio en el patrimonio y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha

Empresa en Marcha

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros del año 2025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de la sociedad.

Atentamente,


LEONEL DANILO MARTINEZ

Revisor Fiscal

C.C 1.122.627.486 de Barranca de upia

T.P. 331.468-T